

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Radicado. 2020-00028  
Tramite: Alimentario  
Jcac

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiéndose lo solicitado por el apoderado actor en este asunto, mediante este proveído se dispone la reactivación del trámite alimentario seguido a favor de la hoy adolescente ANGIE DAHIANA GIRALDO GUTIERREZ, representada por su progenitora, señora JULIET GUTIERREZ BARON, en contra del señor JOSE VICENTE GIRALDO PALOMINO.

En consecuencia, como fuera pedido se corrige el yerro en que involuntariamente se incurrió en el inciso 2 del numeral 5 del Auto del 12 de febrero de 2020, admisorio de la demanda; en el sentido de indicar que el número correcto de la Matricula Inmobiliaria del bien objeto de la medida cautelar de embargo, es el 080-120902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta Magdalena.

Líbrese la correspondiente comunicación para la inscripción de la medida.

Por economía procesal, se requiere a la parte actora para que una vez perfeccionada la cautelar anotada, proceda a surtir la notificación del trámite con el demandado en la forma en que fuera ordenada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
J U E Z .**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO  
CERTIFICO:  
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy 10-05-2022  
OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA